



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3460/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4011/2023, caratulado: “SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO TIEMPOS DE SABORES LTDA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 6098 de fecha 3 de agosto del año 2023, obrante a f. 4, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Carlos Alberto SILVA, solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.450,00), a la Cooperativa de Trabajo “TIEMPOS DE SABORES LIMITADA”, por la prestación del servicio de coffe break para TREINTA Y SIETE (37) personas, durante los días 26 y 27 de julio y 1º de agosto del año 2023, en el marco del Concurso “Gualeguaychú Productiva”.

Que, a ff. 9/10 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7501, de fecha 4 de agosto del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo “TIEMPOS DE SABORES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González n.º 836 de esta ciudad, por la prestación del servicio de coffe break para TREINTA Y SIETE (37) personas, en el marco del Concurso “Gualeguaychú Productiva”, durante los días 26 y 27 de julio y 1º de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo “TIEMPOS DE SABORES LIMITADA”, CUIT n.º 30-71711711-1, con domicilio en calle Joaquín V. González n.º 836 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.450,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 – C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buro Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal